



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00106020- -UNC-ME#FAUD - DESIGNACION CARGO DE PROF  
ADJUNTO TEORIA Y METODOS-A

---

VISTO:

El Expediente EX-2024-00106020- -UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica solicita la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva en la cátedra TEORÍA Y MÉTODOS-A, como refuerzo transitorio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto Víctor Daniel ÁVILA ha elevado la renuncia como Profesor Adjunto DSE de la cátedra TEORÍA Y MÉTODOS-A, y por tal motivo, ha sido designado como Profesor Adjunto a cargo de la misma cátedra el Arq. Cristian Gabriel TERRENO quien se venía desempeñando como tal en un cargo similar otorgado a la cátedra como refuerzo transitorio, hasta tanto sea posible la sustanciación del concurso del cargo de Profesor Titular;

Que resulta necesario cubrir el mencionado cargo, asignado como refuerzo, a la brevedad, a fin de no resentir el normal inicio de clases.

Que el CCT para el personal docente, en su artículo 14° establece que la cobertura de las vacantes se realizará mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos del Art. 64° del Estatuto (es decir que cuenten con concurso oficial) y que en caso de haber paridad de aspirantes, se definirá por los mecanismos que establezca cada unidad académica. Habiendo tomado conocimiento de ello, los cuatro Profesores Asistentes por concurso de la cátedra que tienen posibilidad de aspirar a esta cobertura, arquitectos David RINCÓN, Daniel BAROTTO, María Alejandra CHARRÁS y María Gabriela SOTO;

Que los arquitectos RINCÓN, CHARRÁS y SOTO han manifestado expresamente que desisten de participar, en esta oportunidad, de la convocatoria a selección interina para cubrir el cargo mencionado, dejando así allanado el procedimiento para posibilitar la promoción directa del Arq. Daniel BAROTTO al cargo de Profesor Adjunto de la cátedra, tal cual lo deja expresado en el acuerdo suscripto que obra en el orden 3 de este Expediente.

Que, en consecuencia, Secretaría Académica solicita se efectúe la siguiente designación:

- Designar interinamente al Arq. Daniel BAROTTO en un cargo de Profesor Adjunto D.S.E. de la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A -cargo asignado a la cátedra como refuerzo transitorio hasta tanto se cubra el cargo de Profesor Titular de misma cátedra- a partir del 01

de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. Concediéndole licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Asistente D.S.E., por concurso, de la citada cátedra y por igual período.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento,

Que, de acuerdo con lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dicha designación.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al arquitecto Daniel BAROTTO (LEGAJO N° 30458), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semi-Exclusiva (con carácter de refuerzo transitorio) para desempeñarse en la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A de la carrera de Arquitectura, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia, sin goce de haberes, al arquitecto Daniel BAROTTO (LEGAJO N° 30458), en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, por concurso, en la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del art. 49, inciso a) del decreto 366/06, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, que corresponde a la designación en el cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

∧J